

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes oúlgarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Faceta Oficial*.—(Art 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
 Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 8 de Agosto.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 154.

Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Villada con motivo de la sustitución de un paso á nivel por otro superior por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte conforme á lo preceptuado en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 28 de Julio de 1922.
 El Gobernador,
Eduardo R. España.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADA

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la sustitución de un paso á nivel por otro superior por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.

Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
1	D.ª Tomasa de la Cuesta Guzmán	Cereales.	Zamora.
2	D. Gregorio Gil.	»	Villada.
3	Viuda de D. Vicente Fernández.	»	»
4	D.ª Petra Zuazagoitia.	»	Palencia.
5	Milagros Duro Godos.	»	Arenillas

Villada 23 de Julio de 1922.—El Alcalde, Sergio Godos.—El Secretario, Alfonso de Mazas.—Hay un sello.

CIRCULAR NÚM. 155.

El Alcalde de Villanueva de Abajo me comunica que el día 2 del corriente desapareció de la cabaña del pueblo una yegua, de la propiedad de Manuel Martín, vecino del mismo, de las señas siguientes: cerrada, pelo castaño oscuro, de seis cuartas y media de alzada, marcada en el cuadril derecho con las letras D y P.

Lo hago público, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad, practiquen las gestiones necesarias para averiguar el paradero de la expresada yegua, y caso de ser habida, será entregada á dicha Alcaldía.

Palencia 7 de Agosto de 1922.
 El Gobernador interino,
Iynacio Barroso.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

Por la presente hago saber á todas las Autoridades ó personas interesadas, que por orden de la Dirección

general del Tesoro público, fecha 4 del actual, queda prorrogado el plazo voluntario de Cédulas hasta el 31 del mes actual en todos aquellos pueblos en que no afecte la Ley de 3 de Agosto de 1917.

Palencia 5 de Agosto de 1922.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Daniel de Prado.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto del 1.º 20 por 100 sobre pagos.—Certificaciones del primer trimestre de 1922-23.

CIRCULAR.

Terminado el plazo que concede el núm. 3.º del art. 17 del vigente Reglamento del impuesto sobre pagos de fecha 10 de Agosto de 1893, sin que los Ayuntamientos que á continuación se relacionan hayan remitido á esta Administración las certificaciones de los pagos que realizaron

en el primer trimestre del año económico de 1922-23 (Abril, Mayo y Junio de 1922), se previene á los Sres. Alcaldes, Presidentes de tales Corporaciones, que si los expresados documentos, en los cuales deberán acreditar detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos realizados con cargo al presupuesto vigente en la fecha en que se efectuaron, no se reciben en esta Oficina dentro del plazo de cinco días, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de una multa de 17 pesetas 50 céntimos á cada una de las Autoridades remisas, y con cuya multa quedan desde luego conminados.

Palencia 3 de Agosto de 1922.—El Administrador de Propiedades, Salvador Herrera.

Relación de los Ayuntamientos que no han presentado la certificación á que se refiere la anterior Circular.

- Aguilar de Campoó.
- Alar del Rey.
- Alba de Cerrato.
- Amayuelas de Abajo.
- Ampudia.
- Amusco.
- Añoza.
- Arenillas de San Pelayo.
- Barruelo de Santullán.
- Báscones de Ojeda.
- Rezosilla.
- Boada de Campos.
- Boadilla del Camino.
- Boadilla de Rioseco.
- Calahorra de Boedo.
- Capillas.
- Cardeñosa.
- Castrejón.
- Castrillo de Don Juan.
- Cisneros.

Congosto.
 Cordovilla la Real.
 Dehesa de Romanos.
 Espinosa de Cerrato.
 Frechilla.
 Fresno del Río.
 Guardo.
 Herrera de Río Pisuegra.
 Herrera de Valdecañas.
 Hornillos de Cerrato.
 Itero Seco.
 La Serna.
 Lavid de Ojeda.
 Ledigos.
 Ligüézana.
 Mantinos.
 Marcilla.
 Mazariegos.
 Membrillar.
 Monzón.
 Nestar.
 Olea.
 Olmos de Ojeda.
 Olmos de Pisuegra.
 Osornillo.
 Palacios del Alcor.
 Paredes de Nava.
 Perales.
 Pino del Río.
 Población de Cerrato.
 Pomar.
 Poza de la Vega.
 Pozuelos del Rey.
 Quintana del Puente.
 Respanda de la Peña.
 Revilla de Collazos.
 San Cebrián de Mudá.
 San Llorente de la Vega.
 San Mamés de Campos.
 San Martín de los Herreros.
 San Salvador de Cantamuga.
 Santervás de la Vega.
 Santibáñez de Resoba.
 Santillana de Campos.
 Torre de los Molinos.
 Torremormojón.
 Valbuena de Pisuegra.
 Valdecañas.
 Valdeolmillos.
 Valdespina.
 Valoria del Alcor.
 Valle de Cerrato.
 Valle de Santullán.
 Vega de Doña Olimpa.
 Velilla de Guardo.
 Villacidaler.
 Villafrauel.
 Villalba de Guardo.
 Villalobón.
 Villaluenga y Gaviños.
 Villalumbroso.
 Villamartín de Campos.
 Villamediana.
 Villamoronta.
 Villamuriel de Cerrato.
 Villanuño.
 Villaprovedo.
 Villarmentero.
 Villarrabé.
 Villarramiel.
 Villasila.
 Villatoquite.
 Villaturde.
 Villaviudas.
 Villelga.
 Villodre.
 Villodrigo.

Villoldo.
 Villota del Duque.
 Villota del Páramo.

PARQUE DE INTENDENCIA DE EL FERROL

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se relacionan, necesarios para las atenciones de este Parque durante el mes de Septiembre próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en la calle de San Carlos, 94, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Relación que se cita.

Cebada.
 Paja trillada.
 Paja larga.
 Leña.
 Petróleo ó aceite para alumbrado.
 Carbón vegetal.
 Carbón mineral.
 Carbón cok.

Ferrol 1.º de Agosto de 1922.—El Director, Dionisio Díaz.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en, con residencia, provincia, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha de para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de Ferrol durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los

artículos que se ofrezcan al precio de pesetas céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordenen durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de clase, expedida en (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Ferrol de de 192

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Juzgados.

Hérmedes de Cerrato.

Don Mariano Mendoza Rojo, Juez municipal de esta villa de Hérmedes de Cerrato.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por el vecino de esta villa Don Antolín Pinto Encinas se ha presentado demanda de juicio verbal civil contra Doña Aurelia Maura, Bermunda, Jesús y Victorino Cabezón González, todos mayores de edad, hijos del finado Don Eusebio Cabezón Molinos, vecino que fué de Cevico Navero, sobre reclamación de doscientas dieciseis pesetas que dicho Don Eusebio adeuda al indicado demandante, á cuyo efecto he señalado, para que tenga lugar la comparecencia del juicio, el día treinta y uno de estos corrientes á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, donde estará formado el Tribunal municipal con los señores Adjuntos de turno Don Manuel González Mendoza y Don Manuel Nieto Aragón, presidido por el que suscribe

Y para que tenga lugar la citación de los cuatro primeros Doña Aurelia, Doña Maura, Doña Bermunda y Don Jesús Cabezón González, cuyo domicilio se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Hérmedes de Cerrato á cinco de Agosto de mil novecientos veintidos.—Mariano Mendoza.—Por S. M., El Secretario, Constantino Villar.

Ayuntamientos

Paredes de Nava.

Don Cayetano Cantero, Alcalde de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de la Corporación municipal, la recaudación en su período voluntario del 1.º y 2.º trimestres del Repartimiento general correspondiente al año económico de 1921-22, tendrá lugar los días 12, 13, 14, 15, 16, 17,

18, 19, 20 y 21 del corriente mes en la Casa Consistorial de esta villa y hora de diez á una de la tarde y de tres á seis.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la vigente Instrucción de recaudación.

Paredes de Nava 5 de Agosto de 1922.—Cayetano Cantero.

Manquillos.

Don Adriano Valtierra Valtierra, Alcalde constitucional de Manquillos.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del segundo trimestre del año actual por el concepto de repartimiento de utilidades, tendrá lugar en la casa del Recaudador D. Jerónimo Porro los días 15 y 16 de Agosto próximo, durante las horas de nueve de la mañana á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia para general conocimiento, tanto de los contribuyentes vecinos como forasteros.

Manquillos 30 de Julio de 1922.—Adriano Valtierra.

Amayuelas de Arriba.

Don Mariano Ortega García, Alcalde constitucional de Amayuelas de Arriba.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del primer semestre del actual ejercicio económico del reparto de utilidades tendrá lugar en los días 13, 14, 15 y 16 del que cursa en el domicilio del Recaudador D. Lope Carbonell Bores, desde las nueve á las dieciseis.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general y el de los contribuyentes vecinos y forasteros en evitación de responsabilidades.

Amayuelas de Arriba 4 de Agosto de 1922.—Mariano Ortega.

Terminados por las Juntas generales del Repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, el formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1922 á 1923, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de los respectivos Municipios por el término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Alba de Cerrato.
 Amayuelas de Abajo.
 Revilla de Campos.
 Villalobón.
 Villanueva del Rebollar.

Sesion del día 29 de Abril de 1922.

Abrese la sesión á las doce y asisten los señores López-Francos Robledo, Polanco Andrés, Nájera de la Guerra, Betegón Pérez, Nestar Barrio, Prado Ortega, Ortega Arredondo y Calderón Martínez de Azcoitia, dejando de verificarlo, con excusa, el Sr. González Olaso.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se dió lectura del dictamen proponiendo la aprobación de las actas de los Diputados electos por los Distritos de Carrión Frechilla y Palencia, D. Julio Cantero Sánchez y D. Teodosio Solórzano García, acordándose queden veinticuatro horas sobre la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la ley orgánica Provincial.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Permanente de Actas en el que se hace constar que ha visto en la *Gaceta* de doce de los corrientes, el nombramiento de Gobernador civil de la provincia de Lérida á favor de D. Félix Salvador y Zurita, Diputado por el Distrito de Saldaña y Presidente de la Corporación, y posesionado del primero de dichos cargos, se entiende que renuncia al de Diputado, por existir la incompatibilidad que determina el número 3.º del artículo 36 de la Ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, proponiendo que resultando vacante el cargo de Presidente y habiendo renunciado el de Vicepresidente, D. Enrique Rodríguez García, fundándose en la necesidad de tener que ausentarse de la Capital para atender al restablecimiento de su salud, procede elegir ambos cargos; se acuerda que quede el dictamen veinticuatro horas sobre la Mesa.

Presentada por el Sobrestante de carreteras provinciales D. Enrique del Río la liquidación de los acopios de piedra machacada empleada en las de Melgar de Yuso á Osorno y Sección de Astudillo á Melgar, que asciende á 1.311 pesetas; y Considerando que dicha liquidación se halla ajustada á las certificaciones expedidas en las fechas correspondientes; se acuerda, á propuesta de la Comisión de Fomento, aprobarla, librando su importe con cargo al capítulo y artículo respectivo del presupuesto en ejercicio, así como el de 1.234 pesetas 23 céntimos á que ascienden los acopios en la de Villasarracino á Buenavista.

Remitida por el expresado funcionario la nómina de dietas é indemnizaciones por salidas á la visita girada en el mes actual á las carreteras provinciales, importante 96 pesetas 28 cts.; se acuerda, á propuesta de dicha Comisión, aprobarla, librando su importe con cargo al crédito consignado en el actual presupuesto.

Igualmente se resolvió aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en el mes de Marzo en la conservación de carreteras, que importa 1.660 pesetas.

Propuesto por el Sobrestante de carreteras, sea concedido el premio de 40 pesetas al Capataz Agustín Galéndes, por sus buenos servicios, y el de 25 á cada uno de los Peones Camineros Alejandro Acebes, Félix Rivas y Lino Herrero;

se acuerda, de conformidad con lo informado por la Comisión de Fomento, aprobar la propuesta, librando las indicadas sumas con cargo al crédito consignado en el presupuesto provincial.

Por el Tesorero de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana fueron remitidos los recibos del tercero y cuarto trimestre de lo que corresponde satisfacer á la Diputación, importantes diecinueve pesetas; se acuerda, previo informe favorable de la Comisión correspondiente, satisfacer su importe con cargo al capítulo 8.º, artículo único del presupuesto en ejercicio.

Examinada la nómina de gratificaciones que corresponde percibir en el cuarto trimestre del actual ejercicio á los acogidos aprendices en los talleres de sastrería, zapatería é imprenta provincial, importantes 91'25, 25 y 25 pesetas respectivamente; se acuerda, á propuesta de la Comisión de Beneficencia, aprobarlas, librando su importe con cargo al capítulo 6.º, artículos 3.º, 4.º y 5.º y 12.º, único del actual presupuesto.

Interesado por el Depositario de fondos provinciales la autorización correspondiente para enajenar por intercesión del Agente Colegiado, un bono de quinientas pesetas emisión de 1918, residuo de las acciones del Banco de España propiedad de la Diputación; se acuerda, á propuesta de la Comisión correspondiente, acceder á la pretensión.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión. Orden del día para la siguiente: aprobación de las actas de los nuevos Diputados y elección de Presidente y Vicepresidente de la Corporación Eran las trece. —El Presidente, Félix Salvador y Zurita.—Los Diputados Secretarios, Mariano Calderón.—Arturo Ortega.—El Jefe de la Secretaría, Mariano del Mazo.

Sesión de 1.º de Mayo de 1922.

Presidencia de edad del Sr. Doncel Aguirre.

Abrese la sesión á las doce y asisten los señores Polanco Andrés, López-Francos Robledo, Nájera de la Guerra, Arijá García, Cantero Sánchez, Nestar Barrio, Gallego Zurita, Martínez de Azcoitia Rodríguez, Prado Ortega, Solórzano García, Ortega Arredondo y Calderón M. de Azcoitia.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Leídos nuevamente los dictámenes de la Comisión de Actas, referentes á los Diputados electos por los Distritos de Carrión-Frechilla y Palencia, D. Julio Cantero Sánchez y D. Teodosio Solórzano García, proclamados por la Junta Provincial del Censo; Considerando que por los interesados se acredita que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica Provincial, concordantes con el 4.º y 5.º de la ley Electoral, 2.º y 3.º del Real decreto de Adaptación de 9 de Septiembre de 1909, y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra; se acuerda aprobar dichas actas y que se po-

rra la urgencia de los mismos, pasan á formar parte del orden del día.

Los Sres. Nájera de la Guerra y Prado Ortega, manifiestan que en la imposibilidad de asistir á la sesión del día de ayer, se adhieren á todos los acuerdos adoptados, en especial al sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué Diputado por el Distrito de Palencia D. Rufino Diezquijada Villán, y del de felicitación al Excmo. Sr. D. Abilio Calderón por su merecido nombramiento para los Consejos de la Corona.

El Sr. Nájera interesó de la Presidencia que le informase acerca del estado en que se encuentra el acuerdo adoptado por la Diputación referente á la adquisición de dalmáticas y mazas.

La Presidencia contesta que se tiene pedido á Barcelona presupuesto.

Interviene también el Sr. Gusano sobre dicho asunto y recomienda se active para que la Corporación vaya rodeada del prestigio que la corresponde en los actos y ceremonias oficiales.

Se dá lectura del dictamen emitido por la Comisión especial en la proposición presentada por el Sr. Gusano Rodríguez y que suscriben los Sres. Nájera de la Guerra, Nestar Barrio é Inguanzo Fernández, en cuyo dictamen se propone: 1.º Aceptar el arbitrio que se trata de crear si el proyecto de Haciendas provinciales tiene estado legal, sobre las roturaciones que supongan descuaje de arbolado. 2.º Solicitar del Estado que el cánón ó renta que en la actualidad cobra á los agricultores de las parcelas en que se han dividido los montes cedidos y roturados, las ceda á la Diputación. 3.º Con el producto del arbitrio y de las cantidades cedidas por el Estado se creara una Caja provincial de fomento del arbolado, y anualmente se adjudicarán subvenciones á los Ayuntamientos, Corporaciones y particulares que hayan dedicado más número de hectáreas de terreno á la repoblación forestal, siempre que dicho terreno no sea á juicio técnico, de los considerados improductivos á la agricultura y adaptables al cultivo del arbolado. 4.º Si el terreno no se prestare á la repoblación forestal, se subvencionará igualmente á los Ayuntamientos, Corporaciones y particulares que más número de hectáreas dediquen á prados naturales ó artificiales, dando preferencia á éstos. 5.º Se concederán donativos á las Sociedades ó Corporaciones que se constituyan dentro de la provincia con fines de repoblación forestal, así como anualmente se concederán premios al atajo de ganado lanar que á juicio técnico se presente en el mes de Marzo en mejores condiciones de carne y salubridad; y 6.º En ningún caso se podrán dedicar los fondos mencionados á fines distintos de los especificados, desarrollándose todo lo expuesto en el oportuno Reglamento.

El Sr. Gusano agradece á la Comisión las frases de elogio que para él tiene en el preámbulo del dictamen que acaba de leerse, y dice que vá á defender—aunque ya realmente no lo necesita—su proposición.

Esta iniciativa—continúa—ha obedecido al deseo de que las Diputaciones Provinciales se sitúen en un plano que las permita actuar cerca de los agricultores para llevar á los mismos los estímulos que han de ayudarles y capacitarles para resolver los problemas de la tierra, pues él es un convencido de que las cuestiones que afectan á la agricultura no se resuelven definitivamente porque los Aranceles sean más ó menos elevados, sino que en el asunto entran muchos factores que deben afrontarse en toda su integridad.

Dice que si bien él no es agricultor, la convivencia con los labradores le han llevado al convencimiento de que precisa intensificar la población y realizar una verdadera obra de apostolado social para evitar el abyectismo de nuestros campos, porque dá pena contemplar las estepas, áridas, desoladas, sin que se encuentren poblaciones en muchos kilómetros.

Es necesaria, pues, una preparación técnica y cultural para modernizar los cultivos, porque en general hoy los consejos que se dán á las gentes campesinas, son recibidos con cierto recelo.

El problema de la tierra es problema de conciencia ciudadana, y las Diputaciones tienen el deber de intervenir y aconsejar á las clases agrarias los procedimientos y los sistemas modernos, y decirles que destroz arbolado y someter al cultivo extensiones que pudieran reportar más utilidad destinándolas á pastizales, es un error.

El Sr. Polanco contesta que es lástima que haya de marcharse del seno de la Corporación un hombre de la cultura del Sr. Gusano, á quien si bien es verdad que le falta práctica en materia agrícola, le sobran en cambio conocimientos, y ahora que al parecer se vá concediendo en la Diputación la importancia que merecen estos debates que afectan á la agricultura, es cuando más se precisa la colaboración del Sr. Gusano, con quien está conforme en que efectivamente hay multitud de problemas que afectan á la tierra más que el Arancel, y al objeto de que se fueran estudiando esos problemas, no estaría de más que la Asamblea acordara el nombramiento de una Comisión especial, que pudiera llamarse de «Agricultura», encargada de proponer la reforma de la actual legislación en esta materia y para que los acuerdos que la Diputación adoptara respecto á este particular, pudieran traducirse en Leyes, con lo cual se habría dado un gran paso hacia la salvación de Castilla.

El Sr. Gusano agradece las frases que le ha dedicado el Sr. Polanco, y dice que no es menor el sentimiento que le embarga al dejar el cargo de Diputado, por separarse de sus compañeros, como por no poder aportar su insignificancia á la obra que se viene realizando en esta Diputación.

Acaso—dice—por un sincero sentimiento de devoción hacia la democracia, aunque afiliado, claro es, que por convencimiento á un partido

derechista, me gusta llegar al alma del pueblo, recoger sus anhelos y mostrarle aquéllo que á mi me parece provechoso para el logro de sus aspiraciones.

Cree como el Sr. Polanco que debe nombrarse una Comisión que entienda en estos asuntos que afectan a la agricultura y anticipa á los señores Diputados la seguridad de que si desde el puesto que vá á ocupar puede ser algún día provechosa su cooperación a la Asamblea, se sumará gustoso á sus deliberaciones.

Entiende que los primeros asuntos que deben ocupar la atención de la Comisión especial, son los referentes á la reforma de la ley de Expropiación forzosa; reducción del impuesto de Derechos Reales y otros de vital interés, y como en el seno de la Corporación hay Diputados capacitados para estudiar estas cuestiones, no duda en asegurar que se traducirán en acuerdos de positiva importancia.

El Sr. Nestar interviene para manifestar que en este asunto no le cabe otro honor que el de haber puesto su firma al lado de la del Sr. Gusano, en la proposición que en estos momentos ocupa la atención de la Asamblea, y quiere únicamente hacer constar que cuando en la Caja que se pretende crear pueda disponerse de fondos, como lo que se intenta es la protección á la agricultura y ganadería, se adicione la creación de premios á los mejores sementales de ganado ovino que se presenten á los concursos que se organizarán en los partidos judiciales, porque él, que representa á un Distrito donde tiene grande importancia la ganadería, ha tenido ocasión de observar la tacañería de las gentes que por ahorrarse dinero ocasionan muchos perjuicios en la selección de la raza.

No habiendo ningún otro Sr. Diputado que quisiera hacer uso de la palabra, quedó aprobado por unanimidad el informe de la Comisión especial, con la adición propuesta por el Sr. Nestar.

Vistas las cuentas del arreglo de la tubería de la calefacción del Palacio Provincial, entrada á la Contaduría, que asciende á 36 pesetas; la de gastos de conservación de las carreteras provinciales y caminos vecinales del mes de Febrero, importante 280 pesetas, y el presupuesto de la obra que es de absoluta necesidad hacer en el Salón de Audiencia de la Cárcel Correccional, 434 pesetas 94 céntimos; y Considerando que dichas cuentas y presupuesto se hallan ajustados en su forma á lo prevenido en las disposiciones legales, sin que se haya cometido extralimitación alguna que corregir, se acuerda, á propuesta de la Comisión respectiva, aprobarlas, librando su importe con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto en ejercicio, y autorizando al Delineante de construcciones civiles para realizar la obra proyectada.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión. Eran las trece. —El Presidente, Félix Salvador y Zurita. —Los Diputados Secretarios. —Mariano Calderón. —

Arturo Ortega. —El Jefe de la Secretaría, Mariano del Mazo.

Sesión del día 18 de Marzo de 1922.

Presidencia del Sr. Salvador y Zurita.

Abrese la sesión á las doce y asisten los señores Lopez-Francos Robledo, Rodríguez García, Polanco Andrés, Betegón Pérez, Arijá García, Gómez-Inganzo Fernández, Gusano Rodríguez, Martínez de Azcoitia Rodríguez, Prado Ortega, Val Abia, Calderón M. de Azcoitia y Ortega Arredondo.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

En el despacho ordinario se leen varios dictámenes de las Comisiones, y pedida por el señor Rodríguez García la urgencia de los mismos, pasan á formar parte de la Orden del día.

Se dió lectura de un telegrama dirigido por el Excmo. Sr. Don Abilio Calderón, Ministro del Trabajo, en el que se hace constar el agradecimiento infinito por la cariñosa felicitación que la Diputación le envió con motivo de su nombramiento, enviando un saludo afectuoso á todos y reiterando sus deseos, de donde quiera que esté, laborar por la prosperidad de la provincia; quedando resuelto quedar enterada con satisfacción de las frases y ofrecimientos que hace dicho Sr. Calderón.

También se dió cuenta y la Corporación quedó enterada, de la atenta carta que dirige Don Manuel Diezquijada en su nombre y en el de la demás familia, como tío carnal del finado D. Rufino Diezquijada, Diputado provincial que fué por el distrito de la Capital, dando las más efusivas gracias por los acuerdos adoptados por la Diputación con motivo del fallecimiento de su sobrino y obsequio hecho á su memoria.

El Sr. Betegón propone que conste en acta el gran sentimiento que á la Corporación ha producido la marcha del dignísimo Señor Don José María España, que durante el tiempo que ha estado al frente del mando de la provincia, ha dejado gratos recuerdos por su afortunada gestión, velando por los intereses de la misma, quedando así acordado por unanimidad.

El Sr. Presidente manifiesta que habiéndose producido dos vacantes en el seno de la Asamblea por fallecimiento de los Sres. Guerra Castellanos y Diezquijada Villán, Diputados por los distritos de Carrión-Frechilla y Palencia, se está en el caso de ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador á los efectos de lo establecido en el artículo 59 de la ley orgánica Provincial, y así quedó resuelto.

Vistas las cuentas rendidas por la Viuda á hijos de Francisco López, de cincuenta gorras uniformes facilitados á los asilados de la Beneficencia, importe 125 pesetas; la de Leoncio Rebolleda, de 193'75 por 155 kilos de fideos á 1,25; las de la Sra. Superiora, de 312'50 por 125 docenas de huevos, á 25'0; treinta arrobas tercerilla para pienso de las vacas lecheras en el mes de Febrero, que importa 130 pesetas; la de treinta

y cinco pesetas, por ocho irrigadores; la de 454 pesetas por 20 sábanas goma hule, tamaño 60 X 90, á 12'50 una y ocho de 90 X 120, á 25 pesetas adquiridas de la Sociedad General de Higiene de San Sebastián; la de D. Emerenciano Nieto por medicamentos y específicos en los meses de Enero y Febrero, 192 pesetas 78 céntimos; las de Genaro Carriedo, de 1.689'60 y 1.672 por 768 y 760 kilos carne, á 2'20; la de Miguel Abril, de 1.300 pesetas por material de calzado; la de Hijos de Luca de Tena, por ocho docenas pastillas jabón sublimado, á 7'20, que importan 60 pesetas 20 céntimos; la de Florentino Llorente, 92 pesetas por cajas fúnebres facilitadas en los meses de Diciembre, Enero y Febrero; la de Santos Balín, de 3.540 pesetas 40 céntimos por 6.680 panes facilitados en Febrero; la de Santiago Rincón, 29 pesetas 60 céntimos por mensaje de Escuela; las de Pancracio Arránz, de 255 750 y 800 pesetas por 150 kilos bacalao, 250 de pimienta y 800 de alubias; la de la Abastecedora de Sindicatos de 528 pesetas, por 600 kilos lentejas seleccionadas, á 75 céntimos uno; y Considerando que dichas cuentas se hallan debidamente justificadas con los documentos que las integran, y que se haya notado reparo alguno que mencionan; se acuerda, á propuesta de la Comisión respectiva, aprobarlas, librando su importe con cargo al capítulo y artículo respectivo del presupuesto vigente.

Presentada por D. Alfonso Ruíz, Maestro de la Prisión, la cuenta del material del segundo semestre, importante 75 pesetas; y Considerando que se halla debidamente justificada dicha cuenta con los documentos que la integran; quedó resuelto, previo informe favorable de la Comisión de Hacienda y Cuentas, aprobarla, librando su importe con cargo al capítulo 7.º, artículo 2.º del presupuesto en ejercicio.

Formado por el Jefe de la Cárcel Correccional el presupuesto de gastos probables del mes de Marzo, que asciende á 215 pesetas; y Considerando que no encontrando extralimitación alguna que corregir en dicho presupuesto; se acuerda, de conformidad con lo propuesto por dicha Comisión, aprobarle, remitiendo un ejemplar al expresado funcionario para su ejecución.

Rendidas por el Depositario de fondos provinciales, la cuenta del material de Secretaría y demás dependencias, á excepción de Contaduría y Sección de Cuentas, del cuarto trimestre del actual ejercicio, importante 1.424 pesetas 80 cts.; por el Jefe de la Sección de Cuentas y Presupuestos municipales la del ejercicio de 1921-22 importante 812'50, y por el Inspector de Sanidad la del segundo semestre del actual ejercicio, 375 pesetas; y Considerando que las expresadas cuentas se hallan debidamente justificadas y existiendo crédito en el presupuesto para atender al pago, es obligación de la Asamblea satisfacer su importe, quedó resuelto á propuesta de la Comisión respectiva aprobarlas, librando las indicadas sumas con cargo á los capítulos y artículos respectivos del presupuesto en ejercicio.

Remitidas las cuentas de impresos facilitados al Negociado de quintas y elecciones, que ascienden á 765 y 16 pesetas respectivamente; y Considerando que los impresos á que se contraen las mencionadas cuentas, fueron presentados en las oficinas referidas; se acuerda, á propuesta de la Comisión respectiva, aprobarlas, librando su importe con cargo á los capítulos y artículos respectivos del vigente presupuesto.

Examinada la cuenta rendida por la Viuda de Hontiyuelo de los gastos de funeral del Oficial de Contaduría Sr. Bleye que asciende á 226 pesetas 60 céntimos; y Considerando que siguiendo los precedentes sentados por la Asamblea de satisfacer esos gastos con cargo al presupuesto de la provincia, de los funcionarios que fallecen en activo; se acuerda, á propuesta de la Comisión de Hacienda y Cuentas, aprobarla, librando su importe con cargo al capítulo 8.º, artículo único del presupuesto en ejercicio, y los días que dejó de percibir del mes en que ocurrió su fallecimiento, á la viuda de citado funcionario.

Presentadas las liquidaciones de los honorarios devengados por los Médicos propietario y suplente de la Comisión Mixta D. Rafael Conde y D. Alfonso Sánchez y por el de observación de D. Melquíades Prieto, que ascienden á 325, 262'50 y 905 pesetas respectivamente; y Considerando que dichas liquidaciones se hallan ajustadas al número de reconocimientos practicados, sin que se haya notado observación alguna que hacer; se acuerda, á propuesta de la Comisión respectiva aprobar las expresadas liquidaciones y satisfacer su importe con cargo al crédito consignado al efecto.

Igualmente fué presentada por el Negociado de Quintas, la liquidación de las estancias causadas en el Hospital de San Bernabé y San Antolín por los mozos que estuvieron sujetos á observación y que importan 798 pesetas 75 céntimos; y Considerando que hallándose ajustada la mencionada liquidación al número de estancias y cantidad asignada por cada una de ellas; se acuerda, á propuesta de la Comisión respectiva, aprobarla, librando su importe con cargo al crédito correspondiente del actual presupuesto.

Adquiridos en la Expendiduría de efectos timbrados de D. Cipriano Tristán mil doscientos cuarenta timbres de diez céntimos para reintegro de las certificaciones de talla y reconocimiento de reclutas del actual reemplazo y anteriores, que ascienden á 124 pesetas; se acuerda, á propuesta de la Comisión anteriormente referida, satisfacer su importe con cargo al capítulo y artículo respectivo del vigente presupuesto.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión. Eran las trece y treinta. —El Presidente, Félix Salvador y Zurita. —Los Diputados Secretarios, Mariano Calderón. —Arturo Ortega. —El jefe de la Secretaría, Mariano del Mazo.